



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

4272

ANUNCIO

Bases de la convocatoria para la concesión de una subvención a los participantes en la exposición de ganado durante la Feria 2018.

BDNS (Identif.): 420274

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN DE GANADO DURANTE “ LA FERIA” 2018, ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Es objeto de estas bases regular la concesión de una subvención mediante concurrencia competitiva a los ganaderos participantes en la exposición de ganado en el recinto ferial durante “La Feria”, a celebrar el día 24 de octubre de 2018 en Castejón de Sos.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán solicitar la subvención regulada en estas bases todos los ganaderos en activo que acrediten el desplazamiento de su ganado al recinto ferial mediante, con indicación del número de cabezas de ganado.

Documentación a presentar:

Instancia en modelo oficial (Anexo 1), debidamente cumplimentada y firmada.

Copia del D.N.I. del ganadero.

Guías de desplazamiento expedidas por los Servicios Veterinarios del Gobierno de Aragón, con indicación expresa del número de cabezas de ganado y del día del desplazamiento (24 de octubre de 2018)

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La subvención se fija en principio en las siguientes cantidades, con el límite global máximo de 700,00 euros para el conjunto de la subvención, y que conllevará una reducción proporcional entre los solicitantes en el caso de que el montante global fuera superado. Ganado Vacuno y/o Caballar, hasta 25,00 Euros por cabeza Ganado Ovino y/o Caprino, hasta 2,50 Euros por Cabeza

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La petición se dirigirá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón de Sos, y deberá presentarse directamente en las oficinas municipales con anterioridad a las 12:00 horas del día 5 de noviembre de 2018

CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

El gasto derivado de las subvenciones otorgadas con cargo a la presente convocatoria se imputarán a la partida 4311-48000 del Presupuesto de Gastos vigente.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

El Alcalde-Presidente de la Corporación.



PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano competente resolverá y publicará, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con anterioridad al 31 de diciembre del año en curso. Transcurrido dicho plazo sin que conste publicación de resolución expresa se entenderá que ha resultado desestimada la petición.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Esta convocatoria se regirá, además de por lo dispuesto en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por el Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de la Entidades Locales de Aragón; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones; Ley 5/2016, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Castejón de Sos.

Castejón de Sos, 16 de octubre de 2018. Alcalde-Presidente, José Manuel Abad Saura